



**RECTORIA**

**RESOLUCION N° 1376.-**

**MAT: IMPARTE INSTRUCCIÓN QUE REGULA EL INGRESO A TRAVÉS DE RECTORÍA DE LAS SOLICITUDES QUE INDICA.**

Santiago, septiembre 5 de 2005.

**VISTOS:**

- 1° La necesidad que los procesos administrativos se conduzcan por los canales correspondientes, bajo la responsabilidad de las unidades que intervienen durante el proceso de formalización y aprobación de proyectos, acuerdos, convenios y contratos.
- 2° Las disposiciones contenidas en la Resolución de Rectoría N° 1363/04 de fecha 25 de octubre de 2004, que "Instruye sobre medidas que regulan relación entre terceros con la Universidad Central de Chile".
- 3° Las facultadas otorgadas al Rector mediante el Artículo 25 letra q) del Estatuto de la Corporación.

**RESUELVO:**

La tramitación administrativa de todo proyecto, acuerdo, convenio, contrato u otro compromiso que suscriba la Universidad Central con terceros, que involucren o no obligaciones económicas, debe solicitarse y dar curso a través de Rectoría.

**Lo que se transcribe se ha tenido a bien aprobarlo y sancionarlo, por tanto comuníquese, publíquese y archívese LUIS LUCERO ALDAY, Rector - OMAR AHUMADA MORA, Secretario General.**

LLA /JGP/ABC/ca

c.c.a: Junta Directiva - Fiscalía - Contraloría - Secretaría General - Vicerrectorías - Facultades - Escuelas - Archivo.